



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 5 de Abril de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 283/2018

VISTO:

La Nota del agente Brites, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota de referencia, el agente Luis Roberto Brites presenta su renuncia a la categoría 4 Agrupamiento ASR en la Planta de Gabinete de Asesores de la Oficina de Administración y Financiera; a partir del día 01 de marzo de 2018.

Que el mencionado agente se desempeña en la planta de gabinete de asesores de la Oficina de Administración y Financiera, conforme Resolución de Presidencia N° 44/2017.

Que previo a ello, el agente Brites se desempeñó en el cargo de Secretario Coadyuvante en el ámbito de la Planta de Gabinete del Ministerio Público Tutelar, conforme Resolución AGT N° 206/2015 de fecha 27/05/2015.

Que el citado agente refirió mediante su presentación: "... presentar mi renuncia a partir del 1 de marzo, al cargo de asesor en la Planta de Gabinete de la Oficina de Administración y Financiera...".

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación de Ley de Ética Pública y el Departamento de Biblioteca, y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública a fs. 4/5 de las presentes actuaciones: "... se certifica que, conforme la información obrante en nuestros registros el agente Luis Roberto Brites, Legajo N° 5951, no adeuda Declaraciones Juradas Patrimoniales. El citado presentó Declaración Jurada Patrimonial de alta 2016 y anual 2016...", no obstante ello: "... se recuerda que, en el caso de que el referido agente haya renunciado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo estipulado por la Ley 4895 (Art. 15 2° párrafo), deberá presentar su Declaración Jurada Patrimonial de cese.", en tal sentido y de acuerdo a lo normado por el Art. 3° de la Resolución Presidencia N° 796/2017 deberá procederse con la notificación respectiva, instruyendo al Departamento de Relaciones



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Laborales de la Dirección General de Factor Humano en los términos de la resolución de cita.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar, con carácter retroactivo a partir del día 01 de Marzo de 2018, la renuncia del agente Luis Roberto Brites, Legajo N° 5951, DNI N° 23.663.175, al cargo de Categoría 04 - Agrupamiento ASR en la Planta de Gabinete de la Oficina de Administración y Financiera.

Art. 2°: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar al agente Luis Roberto Brites, Legajo N° 5951, DNI N° 23.663.175, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral de Cese, en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2° de la Ley 4895.

Art. 3°: Regístrese, notifíquese a la interesada siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, al Sr. Administrador General, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación-Ley Ética Pública publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) , y oportunamente archívese.

RES. PRES N° 283 /2018

Dra. MARCELA I. BASTIENNA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires